

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, DE SOSTENIBILIDAD, PREDIAL Y JURÍDICA) PARA LA TERMINACIÓN SEGUNDA CALZADA PR 60+000 AL 60+350 RUTA 6602 GESTIÓN VIAL INTEGRAL ENTRE LA SALLE - INTERSECCIÓN PALENQUE - LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO - EL MUNICIPIO DE LEBRIJA RUTA 6602, LA INTERSECCIÓN T DEL AEROPUERTO Y EL AEROPUERTO DE PALONEGRO RUTA 66ST02, LA INTERSECCIÓN DE PALENQUE- CAFÉ MADRID RUTA 45 A 08, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1113 DE 2016 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. INCLUYE GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE

COMPONENTE SOSTENIBILIDAD DE INTERVENTORÍA

**GESTION INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE
Sostenibilidad
PROYECTOS LICENCIADOS Y NO LICENCIADOS**

Bogotá, D. C., septiembre de 2022

	TABLA DE CONTENIDO	
1		
2	1. GESTION INFRESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE	3
3	2. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD	4
4	3. GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO	6
5	4. INFORMES Y FORMATOS DE AVANCE Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO	7
6	5. CRITERIOS PARA LA ENTREGA DOCUMENTAL	8
7	6. NORMATIVIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE	9
8	<i>Marco jurídico Internacional</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
9	<i>Marco Jurídico Nacional</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
10	<i>Políticas Públicas relacionados con desarrollo sostenible</i>	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
11		
12		



Sostenibilidad

1. GESTION INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

El interventor se obliga al cumplimiento en el proyecto de lo establecido en este pliego de condiciones, Manual de Interventoría y demás documentos contractuales en lo especial a lo que respecta a la gestión de la infraestructura sostenible, establecida en la respectiva Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto, adoptada por la resolución 405 del 13 de febrero de 2020.

Con la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del INVIAS, adoptada mediante la Resolución 405 de 13 de febrero de 2020, el Instituto Nacional de Vías desea contribuir con el desarrollo de infraestructura de transporte sostenible desde su planeación, ejecución y operación, a través de cuatro (4) ejes estratégicos que buscan la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), la eficiencia en el uso de los recursos naturales en las fases de construcción y operación, el uso de materiales alternativos y reciclados, el aseguramiento de las estrategias de sostenibilidad a nivel institucional e interinstitucional, prácticas constructivas y operativas amigables con los recursos naturales y el entorno, adaptación a la variabilidad climática, actualización tecnológica, transporte inclusivo para diferentes grupos poblacionales, el desarrollo de una cultura de sostenibilidad y la promoción de la investigación académica y de espacios de intercambio de conocimiento.

Esta política, responde a las necesidades de incorporar en los proyectos de Infraestructura de transporte, los recientes cambios y retos que trae consigo el desarrollo sostenible en el país, en cumplimiento de la normatividad nacional y los tratados, convenios y demás instrumentos internacionales suscritos por el Estado Colombiano.

Los lineamientos de este documento se inscriben en los proyectos de obra de infraestructura de transporte que se encuentren sujetos a licenciamiento ambiental y/o a los que no requieran licenciamiento ambiental, es decir que son sujetos a Guía Ambiental -PAGA, tanto a los proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, como al Subsector Marítimo y Fluvial), de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, por lo cual el interventor debe revisar y analizar el alcance de las obras contratadas con la finalidad de armonizar el proyecto con los lineamientos establecidos en la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del instituto.

Para el caso de los proyectos sujetos a licenciamiento ambiental (EIA), el interventor deberá revisar las condiciones y/u obligaciones del contrato de obra y demás documentos contractuales a fin de enmarcar el objeto de contrato en uno de los siguientes tres (3) escenarios:

- Cuando el contrato establezca la obligación que el contratista elabore el documento de EIA y obtenga la respectiva licencia ambiental en la etapa de pre construcción, las consideraciones expuestas en el presente pliego deben incluirse en el documento de EIA a presentar ante la autoridad ambiental como un anexo denominado: TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, por lo cual el contratista está obligado a elaborar dicho documento y presentarlo a la interventoría en los tiempos y condiciones establecidos en el presente pliego.

- 1 • Para el caso que el contratista ya cuente con la respectiva licencia ambiental y que el
2 respectivo documento de EIA, ya esté elaborado el TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL
3 PROYECTO, deberá implementar las consideraciones de este, haciendo los ajustes de
4 mejora para la fase de construcción, presentando el documento actualizado a la interventoría
5 en los tiempos y condiciones establecidos en el presente pliego.
6
- 7 • Cuando el contratista ya cuente con la respectiva licencia ambiental y que en el respectivo
8 documento de EIA, **No** contenga el TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO,
9 deberá elaborarlo y presentarlo a la interventoría en los tiempos y condiciones establecidos
10 en el presente pliego.
11

12 2. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA PARA EL COMPONENTE DE 13 SOSTENIBILIDAD

14 Las funciones establecidas para el interventor en relación con el seguimiento del componente de
15 sostenibilidad del contrato se enuncian a continuación:

- 16
- 17 • El Interventor es responsable de acatar y dar a conocer entre sus subalternos el contenido
18 de la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de transporte del INVIAS, así como
19 exigir el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en relación con el componente de
20 sostenibilidad.
- 21 • El interventor se obliga a revisar y aprobar el tomo o documento de sostenibilidad, la
22 metodología de evaluación y los formatos de seguimiento de gestión e inversión y evaluación
23 de la sostenibilidad establecidos por la Subdirección de Sostenibilidad:
 - 24 - Seguimiento a la Implementación de la Sostenibilidad en Contrato de Obra.
 - 25 - Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final en Contrato de Obra.
 - 26 - Plan de Inversión de la Sostenibilidad en Contrato de Obra.
 - 27 - Pre-acta Mensual Inversión de la Sostenibilidad en Contrato de Obra.
 - 28 - Registro de Datos en el Aplicativo SUKUBUN.
 - 29 - Cálculo de Emisiones en Contrato de Obra.
 - 30 - Cálculo de Consumo Energía en Contrato de Obra.
- 31 • Durante la ejecución del contrato, la Interventoría está obligada a verificar que el contratista
32 organice los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con
33 los requerimientos técnicos necesarios para ejecutar la obra con criterios de sostenibilidad,
34 presentando los informes y soportes que permitan evaluar el cumplimiento y evaluación de
35 la sostenibilidad del proyecto a cargo del contratista, tomando las acciones necesarias y de

- 1 competencia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el
2 componente de sostenibilidad.
- 3 • El Interventor deberá garantizar que el personal de sostenibilidad cumpla con la dedicación
4 mínima establecida en el presente proceso de selección durante todo el tiempo de ejecución
5 del proyecto. De esta forma debe verificar la disponibilidad en relación con la dedicación del
6 personal encargado de sostenibilidad del contratista, teniendo en cuenta que las
7 dedicaciones no deben superar el 100% de dedicación en la sumatoria general con otros
8 proyectos a cargo del INVIAS.
 - 9 • Orientar al Contratista de Obra en la incorporación de los criterios de sostenibilidad para el
10 desarrollo de las actividades del proyecto.
 - 11 • Informar oportunamente al INVIAS, en caso de posible incumplimiento del contratista, según
12 el procedimiento señalado, en relación con los plazos establecidos para la presentación de
13 los documentos y/o formatos por parte del contratista y demás obligaciones emanadas en el
14 componente de sostenibilidad, de no hacerlo, la Interventoría estaría incurso en una causal
15 de incumplimiento.
 - 16 • Entregar a más tardar a los treinta (30) días calendario de proferida la orden de iniciación del
17 contrato de interventoría, mediante oficio dirigido a la Subdirección de Sostenibilidad- Grupo
18 de Sostenibilidad, con copia a la Unidad Ejecutora, la Dirección Territorial correspondiente el
19 “Plan de trabajo de la Interventoría”, con el cronograma de planeación para la verificación del
20 cumplimiento de las obligaciones de sostenibilidad por parte del contratista, entrega de
21 formatos de seguimiento de la sostenibilidad de la interventoría a la Subdirección de
22 Sostenibilidad - Grupo de Sostenibilidad.
 - 23 • De acuerdo con el plan de trabajo entregado por el contratista, la interventoría dentro de sus
24 funciones estará obligada a realizar la correspondiente evaluación, seguimiento y control a
25 las actividades allí planteadas. De igual manera de la remisión de este plan de trabajo deberá
26 desarrollar un cronograma de seguimiento en donde se incluyan las actividades, gestiones,
27 personal a complementar que él considere necesario para el correcto desarrollo del proyecto.
28 El plan de trabajo y el cronograma deberán ser remitidos a la Subdirección de Sostenibilidad
29 – Grupo de Sostenibilidad del INVIAS anexos al primer informe de seguimiento de
30 sostenibilidad en el formato pertinente. Los documentos anteriormente indicados, deberán
31 ser remitidos cada vez que se actualice el plan de trabajo del contratista. La interventoría
32 deberá evaluar si el plan de trabajo elaborado por el contratista es acorde a la estructuración,
33 desarrollo y a las obligaciones de sostenibilidad del proyecto.
 - 34 • Efectuar el seguimiento permanente en los frentes de obras, para verificar la implementación
35 de técnicas, procedimientos y materiales aprobados en el documento TOMO ANEXO -
36 SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.
 - 37 • Velar porque los recursos asignados al componente de sostenibilidad correspondan y sean
38 invertidos de conformidad con la provisión de sostenibilidad asignada al proyecto. De
39 acuerdo con lo anterior, la interventoría debe efectuar un control a dicha provisión de
40 sostenibilidad, desde el inicio del contrato de obra, durante la ejecución y finalización del
41 mismo, este control deberá ser a través de los formatos de seguimiento a la inversión (Plan

1 de Inversión de la Sostenibilidad Contrato de Obra y Pre-Acta Mensual de Inversión de la
2 Sostenibilidad Contrato de Obra).

3 • Presentar informes trimestrales acorde a los formatos de seguimiento a la gestión e inversión
4 y evaluación a la sostenibilidad, en medio físico impreso a doble cara y magnético (formato
5 en Excel Seguimiento a la implementación de la sostenibilidad contrato de obra y Plan de
6 inversión de la sostenibilidad contrato de obra, Pre-Acta Mensual de Inversión de la
7 Sostenibilidad Contrato de Obra y Evaluación de la sostenibilidad y balance final contrato de
8 obra).

9 • Deberá exigir que la entrega de la información cartográfica del proyecto se realice en un
10 modelo de datos compatible con el Sistema de Información Geográfica – SIG del INVIAS.

11 • El interventor deberá evaluar como mínimo con el contratista la viabilidad técnica y
12 económica de la incorporación de los criterios de sostenibilidad establecidos en el apéndice
13 de sostenibilidad de obra. No obstante, deberá evaluar otros criterios que se consideren
14 pertinentes o necesarios incorporar.

15 • El interventor concertará con el contratista la metodología para valorar y evaluar la
16 sostenibilidad en la fase de construcción del proyecto. Esta metodología deberá estar
17 incluida en el documento TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO y
18 DOCUMENTO COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, para el caso de
19 proyectos licenciados y no licenciados respectivamente.

20 • Las demás establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo
21 sustituya y las que la Subdirección de Sostenibilidad, comunique por oficios, siempre y
22 cuando estén relacionados con la gestión de sostenibilidad.

23 3. GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

24 Con base en el diagnóstico realizado, al inicio del proyecto el Contratista deberá, analizar, de
25 acuerdo con el alcance del contrato, qué criterios de sostenibilidad son factibles de implementar,
26 incluidos en el documento denominado **“TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO”**, el
27 cual será entregado en físico y magnético para el caso de los proyectos licenciados y no licenciados
28 con una duración mayor a 12 meses, en un plazo no mayor al dispuesto actividad de “ajuste y/o
29 complementación y/o elaboración de estudios y diseños” o previo al inicio de obras priorizadas, a la
30 INTERVENTORÍA, quien deberá emitir su concepto de aprobación y posteriormente remitir al
31 INVIAS.

32 Para el caso de los proyectos no licenciados cuya duración es inferior a doce meses dichos criterios
33 deben estar incluidos en el documento denominado **“COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL
34 PROYECTO”**, el cual será entregado en físico y magnético en un plazo no mayor al dispuesto
35 actividad de “ajuste y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños” o previo al inicio de
36 obras priorizadas, a la INTERVENTORÍA, quien deberá emitir su concepto de aprobación y
37 posteriormente remitir al INVIAS.

38 En los documentos denominados **“TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO”** y
39 **“COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO”**, se deben abordar como mínimo los

1 temas expuestos en el apéndice de condiciones de obra. Lo anterior no limita que el contratista vaya
2 haciendo entregas parciales a la interventoría para su correspondiente revisión y aprobación. Es de
3 mencionar que esta primera entrega será acorde con la planeación y desarrollo del proyecto.

4 Para la aprobación de los documentos denominados **“TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL**
5 **PROYECTO”** y **“COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO”** por parte de la
6 interventoría, esta debe verificar el contenido técnico, en especial deberá aprobar la metodología de
7 evaluación y calificación para valorar la sostenibilidad en el proyecto. La interventoría remitirá dicho
8 documento al INVIAS a la Subdirección de Sostenibilidad -, con el respectivo concepto de
9 aprobación, el cual deberá ser emitido dentro de los 10 días calendario del envío por parte del
10 contratista.

11 En el caso que la interventoría considere no aprobar dichos documentos, deberá allegar el respectivo
12 concepto a la Subdirección de Sostenibilidad, informando sobre las acciones a que haya lugar.

13 Teniendo en cuenta que después de la aprobación de los documentos denominados **“TOMO ANEXO**
14 **- SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO”** y **“COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL**
15 **PROYECTO”** (para el caso de proyectos licenciados y no licenciados respectivamente), por parte
16 de la interventoría pueden aparecer novedades que ameriten actualizarlos, el contratista realizará
17 los ajustes necesarios para su entrega y revisión de la Interventoría, únicamente en formato digital,
18 esta a su vez lo remitirá a la Subdirección de Sostenibilidad, como anexo digital únicamente al
19 Formato de seguimiento a la implementación de la sostenibilidad.

20 Los ajustes realizados deben ser para acciones de mejora del documento y por ningún motivo deben
21 ocasionar reducción en la calificación del proyecto en la valoración de la sostenibilidad, por el
22 contrario, deben procurar una mayor calificación.

23 **4. INFORMES Y FORMATOS DE AVANCE Y SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO**

24 Para los proyectos licenciados en un plazo no mayor al dispuesto actividad de “ajuste y/o
25 complementación y/o elaboración de estudios y diseños” o previo al inicio de obras priorizadas, la
26 interventoría entregará a la Subdirección de Sostenibilidad, el documento debidamente aprobado
27 denominado **“TOMO ANEXO - SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO”**, junto con los formatos
28 **SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD CONTRATO DE OBRA y**
29 **PLAN DE INVERSIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD CONTRATO DE OBRA** (versión uno).

30 Para los proyectos no licenciados en un plazo no mayor al dispuesto actividad de “ajuste y/o
31 complementación y/o elaboración de estudios y diseños” o previo al inicio de obras priorizadas, la
32 interventoría entregará a la Subdirección de Sostenibilidad, el documento debidamente aprobado
33 denominado **“COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO”**, junto con los formatos
34 **Seguimiento a la Implementación de la Sostenibilidad Contrato de Obra y Plan de inversión**
35 **de la sostenibilidad Contrato de obra** (versión uno).

36 El contratista de obra deberá entregar a la Interventoría los formatos **SEGUIMIENTO A LA**
37 **IMPLEMENTACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD CONTRATO DE OBRA y EVALUACIÓN DE LA**
38 **SOSTENIBILIDAD Y BALANCE FINAL CONTRATO DE OBRA** con sus respectivos anexos (en
39 digital), con una frecuencia bimestral para proyectos con duración inferior o igual a 6 meses y con
40 una frecuencia trimestral para los proyectos con duración superior a 6 meses en medio físico y digital.

1 El contratista debe entregar estos dos formatos según aplique, a los cinco (5) días calendario del
2 vencimiento del periodo respectivo. Todos los informes de avance presentados por el contratista
3 deben generar concepto y aprobación por parte de la interventoría y serán presentados por la
4 interventoría al INVIAS, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la entrega realizada por
5 parte del contratista.

6 Para la entrega de la última versión de los formatos de “Seguimiento de la implementación de la
7 sostenibilidad Contrato de Obra” y de “Evaluación de la Sostenibilidad y balance final contrato de
8 obra”, en caso de que la fecha de terminación de las obras no coincida, el contratista debe entregar
9 a la interventoría para revisión y aprobación, un informe parcial del mes o meses correspondientes
10 a la fecha de terminación del contrato.

11 Los formatos de seguimiento a la inversión de la sostenibilidad, se deberán allegar por parte de la
12 interventoría a la Subdirección de Sostenibilidad en medio físico y magnético debidamente firmados,
13 según se requiera cuando existan modificaciones al formato de plan de inversión contrato de obra o
14 en el periodo bimestral y trimestral según corresponda contractualmente.

15 En caso de posible incumplimiento en la entrega de los formatos mencionados por parte del
16 contratista de obra, la interventoría dará aviso inmediato a través de comunicación dirigida a la
17 Subdirección de Sostenibilidad, con copia a la Unidad Ejecutora, informando las acciones
18 emprendidas al respecto.

19 Al finalizar el contrato de obra a más tardar a los diez (10) días calendario de dicha finalización, el
20 contratista debe presentar a la interventoría para su revisión, complemento y aprobación el Informe
21 final con sus anexos en medio físico y digital a través del formato denominado “**Evaluación de la**
22 **Sostenibilidad y balance final contrato de obra**” (versión final), y **Plan de inversión de la**
23 **sostenibilidad contrato de obra**” (versión final), cuyo formato será entregado por la Subdirección
24 de Sostenibilidad, el cual debe incluir la inversión final realizada, así como la calificación o evaluación
25 final obtenida por el proyecto en el tema de sostenibilidad; la interventoría a su vez los remitirá al
26 Grupo de Sostenibilidad debidamente aprobados a los cinco (5) días calendario posteriores a la
27 entrega realizada por parte del contratista.

28 5. CRITERIOS PARA LA ENTREGA DOCUMENTAL

29 La documentación que será entregada al Instituto nacional de Vías debe cumplir con los requisitos
30 establecidos en materia de gestión documental por el Archivo General de la Nación, Acuerdo No.
31 002 de 2014 “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación,
32 organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”
33

34 En este orden de ideas los expedientes documentales deben archivar en carpetas que se ajusten
35 a las siguientes características generales:

- 36
- 37 - La carpeta debe estar conformada por un Juego de dos tapas en Yute de 320 gramos
- 38 Impresa por cada cara a una tinta
- 39 Perforación circular
- 40 Grapada y perforada
- 41 Refuerzo donde va el gancho
- 42 Aleta vertical
- 43

- 1 - Los documentos deben ordenarse respetando el orden original de los documentos e
2 incorporándolos según se produzcan hasta que concluya lo que se proceda a radicar por el
3 contratista.
- 4
- 5 - Los documentos dentro de la carpeta deben ser perforados a tamaño oficio y ubicados en
6 orden ascendente, es decir, la disposición de los documentos dentro de la carpeta debe estar
7 de tal manera que al abrir la carpeta el primer documento sea el de la fecha más antigua y el
8 último el producido más recientemente.
- 9
- 10 - Cada carpeta debe contener 200 folios aproximadamente, si se requiere abrir más de una
11 carpeta se continuará en el folio 201 en la segunda carpeta, folio 401 en la tercera carpeta y
12 así sucesivamente.
- 13
- 14 - Se debe utilizar ganchos de legajar plásticos que se encuentren en buen estado. Se introduce
15 el gancho legajador en la tapa izquierda de la carpeta hacia adentro. Los documentos se
16 colocan con la cara recta del folio contra la tapa de forma que el gancho legajador se cierre
17 sobre el adverso del último folio que se ha ingresado a la carpeta.
- 18

19 6. NORMATIVIDAD PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE

20 Las obligaciones para el cumplimiento de la sostenibilidad se enmarcan en la normatividad
21 básicamente en la implementación de la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de
22 transporte del Instituto adoptada por la Resolución 405 del 13 de febrero del 2020, la cual está
23 fundamentada en:

24 6.1. Marco Jurídico Internacional

25 **Tabla 1. Marco normativo Internacional**

AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
1972	Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano	Adoptado en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, realizada el 16 de junio de 1972 en Estocolmo
1991	Convenio (N. 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Ley 21 de 1991)	Este convenio reconoce el derecho de los Pueblos Indígenas respecto de sus instituciones, formas de vida, desarrollo económico y fortalecimiento de la identidad, lengua, territorio y cosmovisión, imponiendo la obligación a los Estados de adoptar las acciones que permitan el cumplimiento de estos fines.

AÑO	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
1995	Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) (Ley 165 de 1994)	El Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), establece como obligación de los Estados la adopción de diferentes acciones para la protección de la diversidad biológica.
2001	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 762 de 2002)	A través de este instrumento el Estado colombiano se compromete a eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad.
2005	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 984 de 2005)	A través de este instrumento el Estado colombiano se compromete a la implementación de acciones en caminadas a eliminar la discriminación contra la mujer, reafirmando su decisión de asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y sus libertades.
2006	Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (Ley 1346 de 2009)	Este convenio tiene como finalidad promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
2014	Acuerdo de Cambio Climático de París (COP 21)	<p>El Acuerdo de París constituye una respuesta concertada de la comunidad internacional para enfrentar al cambio climático. Establece medidas para la mitigación (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero); la adaptación de la sociedad a los cambios producidos en el clima; y la implementación de medios para alcanzar los objetivos.</p> <p>Así mismo, compromete a los países a establecer de manera voluntaria una “contribución determinada nacionalmente” entendida como el aporte nacional a las metas globales de reducción de emisiones.</p>

1

6.2. Marco Jurídico Nacional

2

Tabla 2. Marco normativo Nacional

ID	NOMBRE	CONTENIDO
CPC-1991	Constitución Política de la República de Colombia	<p>Artículo 79. “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”</p> <p>Artículo 80. “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.”</p>
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, (hoy Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible), se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan otras disposiciones.	<p>Esta Ley crea el Sistema Nacional Ambiental y determina parámetros de acción. También incluye los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Así mismo establece el concepto de Desarrollo Sostenible, como aquel que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.</p>
Decreto 1930 de 2013	Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres	<p>Genera espacios institucionales para la coordinación y articulación de acciones tendientes a su implementación, que incluya la participación de diferentes entidades, instituciones y sectores del país. Específicamente en el lineamiento sobre territorio, hábitat y medio ambiente enuncia aspectos que tienen relación con el cambio climático que deben ser atendidos con enfoque de género.</p>
Ley 1682	Por la cual se	Entre los principios orientadores de los proyectos de

ID	NOMBRE	CONTENIDO
de 2013	adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias” y su desarrollo reglamentario	infraestructura incluidos en el artículo 8º, advierte que deberán diseñarse y desarrollarse con los más altos criterios de sostenibilidad ambiental, acorde con los estudios previos de impacto ambiental debidamente socializados y cumpliendo con todas las exigencias establecidas en la legislación para la protección de los recursos naturales y en las licencias expedidas por la autoridad ambiental competente, quien deberá hacer un estricto control y seguimiento en todas las actividades de los proyectos.
Ley 1844 de 2017	Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia	La ratificación del Acuerdo de París significó el compromiso del Estado colombiano con el logro de un conjunto de metas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptación a los efectos del Cambio Climático.
Ley 1931 de 2018	Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático	La Ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las organizaciones públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.	Una de las estrategias transversales del plan nacional de desarrollo es el “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo”, el cual busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para las futuras generaciones.

1
2
3
4

1 **6.3. Políticas Públicas relacionadas con Desarrollo Sostenible**

2 **Tabla 3. Políticas Públicas Desarrollo Sostenible**

ID	NOMBRE	CONTENIDO
CONPES 3918 de 2018	Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.	<p>La Agenda 2030 establece una visión compartida en torno al “desarrollo sostenible” y definió una guía de referencia para el trabajo de la comunidad internacional hasta 2030. Contiene 17 objetivos y 169 metas de carácter integrado, que rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible, en el que se promueva la prosperidad y protección del planeta.</p> <p>Este documento CONPES es un punto de partida en la definición de indicadores, acciones y metas de los diferentes sectores del gobierno para el desarrollo de programas, proyectos e iniciativas en torno al desarrollo sostenible; así como para garantizar el seguimiento y la rendición de cuentas frente a los avances reportados por cada sector.</p> <p>El Ministerio de Transporte es la entidad líder para la implementación de las metas de los ODS 9.1: “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos” y 11.2: “Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad”.</p>
CONPES 3934 de 2018	Política de Crecimiento Verde para el país	<p>La Política de Crecimiento Verde tiene como propósito impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, mientras se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social de manera compatible con el clima, en un periodo de implementación de 13 años entre el 2018 y 2030. En el marco de esta política se establecen trayectorias de</p>

ID	NOMBRE	CONTENIDO
		<p>crecimiento para garantizar en el largo plazo el desarrollo económico, la conservación del capital natural, el bienestar social y la seguridad climática.</p> <p>Teniendo en cuenta el objetivo de la política de crecimiento verde, al sector transporte le corresponde contribuir en dos aspectos: 1) la reducción de las emisiones de CO2 y 2) la optimización en el uso de los recursos naturales y energía en los procesos constructivos de obras civiles.</p>

1

2

6.4. Otros documentos relacionados con la Sostenibilidad

3

Tabla 4. Documentos relacionados con la Sostenibilidad

ID.	NOMBRE	CONTENIDO
Circular MT No. 202160001674 31 del 23 de febrero de 2021)	Guía de lineamientos de Infraestructura Verde Vial -LIVV	Los LIVV han sido definidos como directrices complementarias a los requerimientos propios de la gestión de los proyectos viales, en armonía con la normativa vigente para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos significativos que potencialmente se puedan generar, lo cual orienta la estructuración de planes, programas y proyectos de infraestructura carretera, que incluyan desde etapas tempranas, las consideraciones ambientales, socio económicas y de desarrollo sostenible e incorporen medidas respecto de la ubicación, trazado, diseño, ingeniería y manejo.

4

Sostenibilidad